

Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura.

Artículo 4.º de la Constitución.

EDITOR PROPIETARIO.
César Sevilla.

LA REFORMA

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos



“LA REFORMA.”

SUSCRICION

Por 10 números a domicilio—UN BOLIVIANO que se pagará precisamente adelantado.

Números sueltos a real.

Agencia única en esta ciudad—Imprenta de LA UNION AMERICANA.

Sucre—Casa del Dr. José Borja.

Cochabamba—Tienda del Dr. Pedro Quiroga.

Oruro—Casa del Dr. José María Chávez.

Cobija—Casa del Sr. José María Lanza.

Corocoro—Casa de Dn. Joaquín Illanes.

INTERESES GENERALES.

LEJISLACION NACIONAL.

PROYECTO DE LEI DEL PROCEDIMIENTO CRIMINAL.

[Continuación—Véase el núm. 401.]

Entraremos en este segundo artículo en reflexiones de otro carácter, para atraer la atención de los lectores hacia puntos de vista nuevos que ofrecen el Procedimiento criminal mas perfecto de otras naciones.

No hai aquí un prurito de imitación, ni menos el novelerismo e inconsiderado entusiasmo de los que quieren trasplantar a su país los adelantos de otros, bien sean apropiados o exóticos. La legislación universal consulta unos mismos intereses, unas mismas necesidades; y por tanto, no es extraño que estas tomen de las otras lo que adquieren por su experiencia y sus adelantos científicos; y en materia de legislación, es cierto que las naciones no hacen mas que copiarse recíprocamente, salvo las modificaciones que exijan la índole y las costumbres de cada una. Desde Solón y Licurgo hasta nuestros legisladores y publicistas de hoy, todos estudian las leyes de otros estados para legislar en el suyo.

Dado este principio histórico, y dada tambien la existencia de diferentes sistemas de legislación en el mundo civilizado, es no menos cierto que los últimos códigos son los mejores. De este modo es que han sido universalmente aplaudidos el Código civil español [proyecto] de Gueyón, el de Vélez Sarsfield, que ha sido adoptado y sancionado en la República Argentina, y el de Don Andrés Bello, que ha merecido el jio de los eminentes juristas Hóie y Laferrère.

Hemos citado, por vía de ejemplo, y al parecer sin que vengan a propósito, estos modernos trabajos sobre el Código civil, que no es al presente la materia en cuestión. Pero del mismo modo existen Códigos del Procedimiento criminal mejorados sobre los antiguos, que eran mas o menos imperfectos.

Sin necesidad de tener éstos a la vista, resaltaba una notabilísima falta en el nuestro, y era la ausencia absoluta de disposiciones sobre el modo de proceder contra los infractores de las reglas del derecho internacional privado, contra los que hubiesen delinquido en ajeno territorio, pero en calidad de enviados diplomáticos, o de cónsules, o de tripulantes de un buque de guerra, que todos se hallan sujetos a la jurisdicción nacional, según el derecho de jentes. Mucho menos detalla los casos de jurisdicción nacional cuando los delitos son cometidos en aguas propias, o en alta mar, o en aguas de ajeno territorio, ni los casos en que los perpetrados sean nacionales, o extranjeros o naturalizados.

Si antes, por error, se consideraron inútiles estas disposiciones; pues que solo debe consistir en un código lejistar sobre lo contingente, y consignarse lo necesario, aun cuando actualmente no tenga aplicación; sin embargo, y dando de mano a esta omisión antigua, preguntamos ¿por qué el Consejo de Estado no ha previsto estos casos, ahora que la importancia de nuestro Litoral nos dá participación en el movimiento marítimo, y nos obligará a tener mas tarde o mas temprano, buques de guerra y vapores mercantes? Este es un olvido inexcusable, y una tacha grave de incuria.

Nuestra lei del Procedimiento y el proyecto del Consejo (art. 6º), hablan del caso en que el delincuente pueda ser habido por la extradición; pero ni prescriben las formalidades por cuyo medio debe el juez, el fiscal o la parte civil pedir su practica en las diligencias para conseguirla, ni menos prevén el caso en que la extradición pueda pedirse sin existir tratado expreso, es decir, cuando solo los principios y reglas internacionales dan aquel derecho a las naciones.

No es previsor ni racional librar la solución de estas cuestiones a solo las discusiones diplomáticas, siempre cojas y llenas de peligro para la susceptibilidad de los estados. Cuando las leyes propias consignan en preceptos los principios universales del derecho internacional privado, y por consiguiente impongan a los magistrados la obligación de proceder conforme a ellos, dejan de existir las aporías de humillación o de cobardía que sospecha el orgullo nacional. La teoría de las obligaciones y de los derechos queda así definida y sentada de una manera inamovible en esta materia delicada. Si el Uruguay po-

Esta declaración de una garantía o derecho individual, es propia de la Carta magna y no del Código penal, y sin embargo figura en éste y no en aquélla.

Téngase en cuenta esta indicación para cuando llegue el caso de la reforma o de la revisión de los códigos bolivianos.

Por lo demás, se habrá advertido por los párrafos que preceden, que el Consejo de Estado se ha ajitado dentro del círculo antiguo de nuestro Procedimiento criminal interno, ha estudiado hasta la sutileza los sistemas inquisitorial y acusatorio, cuando esta distinción ya es impertinente en nuestros tiempos; se ha cobaleado mil veces en la situación del acusado, del acusador y del juez, para observar los mas nimios inconvenientes; y ha rastreado por fin en medio de una multitud de pequeneces desmenuando las nuevas y verdaderas necesidades del Procedimiento.

Nos hemos ocupado de los vacíos mas notables del primer capítulo del proyecto en cuestión; hemos hecho palpar la necesidad de llevarlos. No entraremos jamás en la discusión de los sistemas, si no es cuando de paso se ofrezca la demostración clara de un error o de la inutilidad de la sustitución.

Trabajo muy estenso y de otro plan distinto, seria analizar uno por uno los errores del Consejo de Estado, sus omisiones y sus olvidos, su paranoimia en la exposición de ciertos principios filosóficos y de derecho natural, que no pueden omitirse a título de que son innatos y reconocidos por el sentido común. El efecto de la declaración de todos esos principios en su relación con lo judicial, es dar al pueblo una noción clara de sus derechos, y un círculo de acción libre para ejercitar su derecho y ayudar a la acción pública en la persecución de los delitos. Bajo este aspecto es notabilísimo el proyecto peruano de que hemos hablado. Si uno es posible, haremos de él un análisis crítico en otra oportunidad.

Entretanto; solo nos ocuparemos del proyecto del Consejo, en cuanto a los vacíos y errores que contenga sin separarnos de su sistema. Lo haremos ordenadamente desde el próximo artículo.

[Continuará.]

CRÓNICA.

Calma la tormenta.

Las noticias llegadas en el correo del Interior, son bien satisfactorias. Aquellas voces chillonas de la Asamblea, que abusando de la inmunidad constitucional insultaron, en desahogo del pesar que les acompañaba por la triste y eterna muerte civil de su caudillo a las autoridades de La Paz por el solo hecho de haber sido leales hijos de la lei; aquellos peroradores cuyos cerebros trastornados por la insensatez de la causa de la cual son los voceros, han callado ante la sensata mayoría, que apreciando la situación y haciéndose cargo de la verdad de los hechos, han hecho lo que debían hacer;—conceder al P. E. las facultades señaladas en el art. 20 de la Carta Fundamental. De suerte, pues, que tal acto es un reproche franco a las cinicas mentiras de los peticionarios a la Asamblea.

Los hechos consumados desde el día 8 de setiembre, parecen haber sido dispuestos por la Providencia, por el tino, mesura y oportunidad con que se han sucedido. Llegado a conocimiento de los diputados corralistas los sucesos del 8, por medio de las representaciones de los vencidos, asaltan la tribuna y su desborde llega al estado de pugnar hasta a las verdaderas; y su osadía hasta dar por sentada la criminalidad de las autoridades que intervinieron en tales sucesos. La prensa, vomitando insultos y calumniando cuanto se le presentaba a la vista en su rabiosa situación, atizaba el malestar social y daba combustible a los enemigos del actual orden de cosas, para que se sistemase mas esa obtusa y obstinada oposición que a la vez que los ridiculiza los presenta en su verdadero ser—rencorosos y enemigos de la paz pública.

Viene a su tiempo el hecho del 3, y ya los asquinosos públicos se ven desalojados de su último atrinchamiento; y entonces calma aquella agitación de indignación que con un grado mas en su crecimiento hubiera producido lamentables hechos; porque, si la lei tiene vacíos para eludir la y no es suficiente como remedio para un mal dado, los hechos reemplazan aquellos vacíos y la fuerza los santifica. Esto hizo ser mas clara la situación tirante del país, y quitó la venda a la Asamblea para que apreciase la farsa y la mentira corralista; que con el lenguaje de la verdad mentía hasta presentar en acto constitucional el acto revolucionario del día 8 citado.

Pero ya el país goza de tranquilidad, y el Gobierno tiene los ánimos

para hacerla efectiva y castigar como lo merecen, sus perturbadores.

Fuego en derrota.

Al aire y por detrás como los derrotados, están haciendo fuego los corralistas. El reo prófugo Resini se ha trasladado a Cochabamba y con el conocido Oblitas y el presuntuoso Aguirre han formado un triunvirato cuyo eco es “El Clamor del Pueblo,” papelucho digno de sus autores y edición aumentada notablemente de “El Eco de la juventud.” Así, pues, no nos ocuparemos en dar atención a este pasquin, porque no nos agrada entrar en polémica con cierta clase de jente y mucho menos con reos prófugos condenados por el feo delito de infidentes.

Asechanza cobardo.

El día 21 como a las ocho y cuarto de la noche, bajaba de la oficina de la imprenta de “La Union Americana,” por la plaza principal hacia mi casa. Nunca pude imaginarme que hubiesen hombres tan villanos que en la plaza principal y a hora no muy avanzada de la noche me tendiesen una celada de la manera mas fea y cobarda.

Bien, pues, al llegar a los portales vi como a unos diez pasos a varios señores sentados en los asientos de ese sitio, y los cuales no pasarían de cinco. Avancé unos dos pasos, cuando de detrás de la primera palisbra sale el Sr. José Rodríguez Rocha con un grueso y nudoso trozo de palo e inesperadamente me dá un fuerte garrotazo en la cabeza, el cual me hace perder el equilibrio cayendo al suelo bañado en sangre. Uno de los del grupo dijo entonces al agresor, “¿tu no mas acabó de matar?” pero como instantáneamente recobré la razón que por el atolondramiento de la fuerza del golpe había perdido y me levanté sacando mi revólver para detenerme, el grupo se puso en fuga y el villano asechador hizo igual cosa; mas como cargase sobre éste último, hubo de refugiarse en la botica del Sr. Domingo Lorini, llevando su revólver en mano. Custodiado allí por mí, di parte a la autoridad de policía, por medio de un emisario, del hecho acaecido, que indignó a todos al ver tal cobardía y una asechanza propia de bandidos.

Hoi se sigue la causa por tentativa de asesinato, como debía ser, ya que el Sr. Juez Instructor Dr. Salmon se inhibió por impedimento para conocer en ella, supuesto que él presencié el hecho—mas como Juez no dió esa noción paso alguno para aclarar el delito; como debía hacerlo en cumplimiento de su misión, de su deber, y de la lei; y prescindiendo en ese acto solemne de las afecciones particulares o de partidismo.

El Sr. Dr. Juan José Ameller.

Hé aquí uno de esos hombres en los cuales se cumplen los grandes problemas morales del mundo. La virtud, es bella, es amable, es benéfica, es buena. Eso es—la virtud en todas sus radiancias fijas. Quién no sabe esto? Quién se atrevería a negarlo? Nadie. Los mismos malvados, el género humano entero lo reconoce y lo proclama de un polo al otro de la tierra. Que hermosa es la jenerosidad! Cuán grande es e heroísmo! Que encantadora es la noble belleza de una santa abnegación, que todo lo dá y que nada busca, que a nada aspira en recompensa! Eso, todo esto está siempre en todos los láctos.

Por qué? Ah! porque todo esto es utilísimo, benéfico en alto grado, pero—para los demás!

Si para los demás! y por eso todos los demás aplauden al hombre virtuoso. Pero ¿en qué consiste que hai, apesar de ese jeneral aplauso, tan pocos, poquitos, hombres virtuosos en la tierra? La respuesta es fácil.

Porque el hombre virtuoso es UNA VÍCTIMA! Y en este mundo, todos quieren ser victimarios: víctima NADIE! Hé ahí la respuesta.

El hombre honrado, es muy bueno para los demás. El hombre jeneroso es muy bueno para los demás.

El hombre paciente, sufrido, abnegado, heroico en el bien, es siempre un recurso, un apoyo y una garantía para los demás: Para sí mismo, no es sino UN MÁRTIR!

Y nadie quiere ser MÁRTIR! Eso NO! En presencia de este hecho moral casi espantoso, casi monstruoso, asumebiera sin otra recompensa que la ingratitud, palma segura para sus sienes marchitas, por el dolor,—la religión ha venido de las alturas celestes a enseñar al hombre, que hai una patria para los justos; que hai un paraíso para los seres virtuosos, que viven haciendo el bien, y recojiendo AQUÍ en premio de su nobilísimo proceder el engrandecimiento y la paz para la patria.

jeza, cuando nó los desdenes o los ultrajes de una cinica y monstruosa ingratitud.

Quitada a la virtud las recompensas que le ofrece la religión, y la virtud sería el colmo de la locura, el último grado de la estupidez humana.

Sin esas celestiales recompensas, ser bueno, ser virtuoso, sería ser un idiota! De aquí, que un sér destituido de todo sentimiento religioso, de toda creencia en una esperanza de ultratumba, difícilmente, por no decir imposible, será otra cosa que un loco o un malvado astuto.

Sino hai mas vida que la de aquí abajo, ser bueno, ser honrado, ser virtuoso, es ser la víctima de una saudéz tan torpe como el suicidio.

Esto explica porque los hombres verdaderamente irredijidos son, y no pueden menos que ser, profundamente malvados.

Observados un poco, y todo está hecho.

Y en su modo de ser descreído, son lógicos tienen razón; porque ¿quién es tan estúpido que, no creyendo en mas vida que la presente, se lance al martirio de la virtud por el absurdo placer de suicidarse moralmente como un insensato?

¿No le será mas cómodo y mas seductivo, tomar todas las vías y jugar con toda clase de dados fraudulentos para salir bien y ganar a todas manos? ¡Indudablemente!

No era así, nó, no era así el hombre a cuya memoria consagramos estas líneas.

Por el contrario, el doctor JUAN JOSÉ AMELLER, fué siempre un hombre de bien, modesto, laborioso en el estudio, ilustrado y amigo de la humanidad. Conocidos fueron por todos la mansedumbre de su corazón y la inalterable amabilidad de su carácter.

Hé ahí ya reclinado en su lecho de tinieblas bajo el sudario de lágrimas que sus virtudes le han tributado.....

Intachable como hombre, irreprochable como ciudadano, modelo como esposo, como padre y como amigo, se enumeran los que han sentido por los que lo conocieron.

La gran lei de Dios está cumplida!

Pero nosotros tenemos para él algo mucho mas grande que estas pobres líneas:

—Una plegaria por su eterna felicidad, única ofrenda que deseamos para nuestra tumba. Una oración al Dios de las misericordias!

La relajación cunde.

Sabemos de buen orijen que el 12 del corriente un hombre declarado loco, no hace poco apesar de su habilosa industria, a causa de sus habilidades, ha maltratado y ultrajado gravemente a un Alcalde parroquial en el mismo despacho del Juez instructor de la 2.ª Sección de Yungas y hallándose presente en el pueblo el señor Sub-prefecto de la Provincia. Este hecho altamente criminal merece un severo castigo, y nos prometemos seguir la causa con inexorable constancia para dar cuenta a la sociedad con el resultado, puesto que la vindicta pública se halla herida de muerte en uno de sus Magistrados.

Otro mentís a los calumniadores.

El Sr. Dr. Puertas nos ha asegurado públicamente, que es enteramente falso, el que el ejército hubiese saqueado su casa el día 8 de Setiembre, como lo aseguró “La Opinion” en su último número publicado y que tuvo el atrevimiento de inscribir su nombre en una lista que publicó. Así, pues, poco a poco se vá desmintiendo ese hecho asegurado cínicamente por el reo rematado y prófugo por varios delitos, Carlos Resini.

Papel sellado.

Es mucha la queja que hai contra el rematador del papel sellado, por la mala calidad del papel, pues aseguran ser muy tostado, de suerte, que al mas pequeño doblez se parte.

Desearíamos que dicho Sr. rematador acallase esta justa queja y consiguiese papel de mejor cualidad, pues hai documentos que tienen que manejarse diariamente y esto no podrá hacerse sino perdiéndolos, o reponiéndolos cada día.

Un deseo.

Es el nuestro de saber en qué estado se encuentra el expediente seguido, para averiguar la inversión de cinco mil y mas pesos y como doscientas cincuenta cargas de víveres, exijidos en contribución forzosa a los vecinos de Larecaja, por el entonces Sub-prefecto Sr. Dr. José Barríos.

Suplicamos al Sr. Prefecto nos satisfaga este deseo y ordene su pronta terminación; para que los contribuyentes sepan para quien se les exigió esa contribución y a quien deben cobrársela, si al Gobierno o a las exautoridades.

AVISOS.

ojo al aviso.

Acaba de llegar a la tienda atemana, esquina de Chirinos, un magnífico surtido de artículos de última moda, pudiendo las personas de buen gusto hallar en ella

Para Señoras.

Enaguas con cola para baile
Id. sin cola para paseo.
Vestidos de clarín para baile (bordados)
Lazos de cintura para id.
Córtes de clarín con guarda.
Chaquetillas de clarín bordadas para tertulia.
Encarrujados para adornos de vestido.
Camisas para dormir.
Id. bordadas con escote.
Calzoncillos.
Peñadores.
Corbatas y adornos de cabeza.
Id. de tul ilusión a la María Antonieta.
Id. de espumillon de diferentes precios.
Camisolas y manguillos de última moda.
Cuellos y puños.
Orinolinas para vestidos con cola.
Id. para media cola y vestidos altos.
Categorías de diferentes clases y tamaños.

Corpiños blancos bordados para usar sobre el corsé.

Popelinas con seda.
Id. otras calidades.
Brillantinas de varias clases.
Tiras bordadas—puntas y calados.
Flecaduras de seda negra de todo ancho.

Adornos negros de seda para sacos y vestidos.

Cintas de terciopelo.
Botones de prebíl finos.
Id. de color de fantasía.
Medias finas.
Chalones de cachemira y mantas.
Bufandas de id. y de lana.
Sacos de punto con seda.
Talmado id.
Pañuelos de espumillon

Para Niños.

Camisas, centros y calzoncillos.
Gorritas de piqué.
Vestidos de id.
Sacos de terciopelo con pieles.
Botones de clarín para óleo.
Chaquetillas de clarín.
Id. de punto de lana.
Botones de fantasía.
Medias de color.
Mantas de lana.
Ternos de terciopelo para niños.
Id. de casimir para id.
Saqueitos de paño.
Paltós.
Corbatas de última moda para caballeros.

Camisas con pecho de hilo.

Córtes de casimir para pantalones.
Casimir para ternos.
Guantes de prebíl muy fino.
Además un buen surtido de jéneros blancos, tocuyos, quimóns y artículos de abarrotos.

GRAN MAMADA.

Se vende la tienda número 39, situada en la esquina de Chirinos, con la rebaja del 5 p. sobre precios de factura; tiene una existencia de 3 a 4 mil pesos en artículos de abarrotos. El local se garantiza por dos años. La persona que interese puede verse con el escribto.

La Paz, octubre 6 de 1874.

Clodomiro Montes.

TRES MULAS EN VENTA.

Se dará razon en la casa de Don Bonifacio Pacheco, calle de la Merced.

v4—p2

